

PUERTO VARAS,

27 JUN. 2019

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club Deportivo y Recreativo Puerto Varas, fundado el 16 de Marzo del 2009, por la cual solicita transporte a la Comuna de Fresia, para participar en un Campeonato a Nivel Regional, el día Viernes 28 de Junio del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Club Deportivo y Recreativo Puerto Varas, para participar en un Campeonato Regional en la Comuna de Fresia, el día Viernes 28 de Junio del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 3177

1° AUTORICESE, el traslado de los integrantes del Club Deportivo y Recreativo Puerto Varas, para participar en un Campeonato Regional en la Comuna de Fresia, el día Viernes 28 de Junio del presente año, según siguiente itinerario:

Viernes 28 de Junio: Salida desde Gimnasio Fiscal de Puerto Varas, a las 14:15 hrs con destino hacia la Comuna de Fresia.

Viernes 28 de Junio: Salida desde la Comuna de Fresia a las 20:00 hrs, hacia Gimnasio Fiscal de Puerto Varas.



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible, viáticos y permisos correspondientes al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0 grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso del Bus Municipal, es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Deportivo y Recreativo Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



DR. RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ ASN / JWS/ LVM/ ICR/ ICR/ caa

